

RESOLUCIÓN NA 075 -2019
De 10 de diciembre de 2019

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **AES PANAMA, S.R.L.**, cuyo Representante Legal es el señor **MIGUEL BOLINAGA SERFATY** con número de cédula de residente permanente No. E-8-119227, se propone desarrollar un proyecto denominado **CEDRO SOLAR**;

Que en virtud de lo antedicho, el día 02 de diciembre de 2019, la sociedad AES PANAMA, S.R.L presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **CEDRO SOLAR**, ubicado en el corregimiento de Boquerón distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FRANKLIN GUERRA, GIOVANKA DE LEÓN y ENIER PORTUGAL**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-061-2009, IAR-036-2000 y IAR-093-1999**, respectivamente;

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión;

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **CEDRO SOLAR**, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 en los siguientes puntos:

1. La solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentada, no está dirigida al Ministro del Ministerio de Ambiente.
2. Los Mapas Topográfico (ítem 6.4.1) y Cobertura Vegetal (ítem 7.1.3) incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, no están a la escala establecidas en la norma.

Adicionalmente le indicamos que:

- Los informes, estudios, análisis y toda la documentación incluida dentro de los anexos del Estudio de Impacto Ambiental deben ser original y refrendada por el especialista que la elaboró, ya que esta información es la que refrenda el contenido del estudio.
- El número de registro del consultor Franklin Guerra indicada en el punto **12.2 Número de registro de consultores**, no es igual al establecido en la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, el suscripto director de evaluación de impacto ambiental, del ministerio de ambiente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **CEDRO SOLAR** promovido por la sociedad AES PANAMA S.R.L. para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR a AES PANAMA S.R.L. del proyecto de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a AES PANAMA S.R.L. que, contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

ARTÍCULO 4. ORDENAR la **DEVOLUCIÓN** del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado **CEDRO SOLAR**.

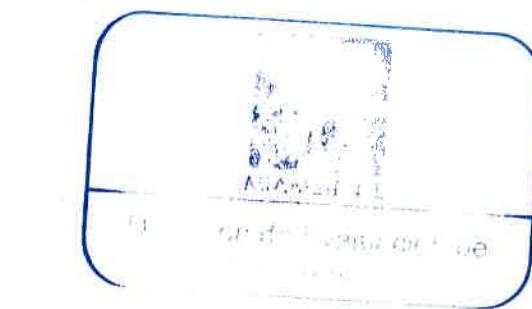
ARTÍCULO 5. ORDENAR el **ARCHIVO** del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Diez (10) días, del mes de diciembre del año Seis mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



 **MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN**
Hoy 10 de diciembre de 2017
siendo las 9:55 de la Mañana
notifique por escrito a Belenza Juratty Neguil
documentación Radicación de la presente
Alma Mora Notificador José Alvarez Retirado por
Notificador José Alvarez Retirado por

Panamá, 13 de diciembre de 2019

Lic. Milciades Concepcion
Ministro de Ambiente
Ministerio de Ambiente

Por este medio yo, **Miguel Bolinaga Serfaty** varón español con cédula de identidad personal Nº E-8-119227, con domicilio en Panamá, Costa del Este, avenida Paseo del Mar, actuando en mi condición de representante legal de AES PANAMÁ, S.R.L., me doy por notificado por escrito de la resolución Número NA 075-2019 del 10 de diciembre de 2019 correspondiente al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **Cedro Solar** ubicado en Boquerón, distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí y autorizo a **José Ignacio Alvarez** varón venezolano mayor de edad con pasaporte Nº 130910390, para que retire la misma.


Miguel Bolinaga Serfaty
E-8-119227

Yo Dr. Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 5-703-602,
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento, su (sus) firma (s) es (son) auténtica (s) art 835 y 856 C.J.



16 Dic 2019
Panamá,
Testigo
Testigo
Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

